

Ley 5325

Derechos del Paciente. Adhesión a la Ley Nacional 26.529

Sanción: 12/05/2011;

Promulgación: 04/07/2011;

Boletín Oficial 12/07/2011

El Poder Legislativo de la Provincia de Catamarca Sanciona con Fuerza de ley:

Artículo 1°- Adhiérese la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 26.529 Salud Pública Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones Públicas.

Art. 2°- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud de la Provincia, a través del área que se disponga.

Art. 3°- En todas las instituciones de Salud, Públicas y/o Privadas, deberá exhibirse en un lugar perfectamente visible, un letrero con el siguiente texto: LEY N° 26.529 – DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACION CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD - a disposición en la oficina de admisión para su consulta.

Art. 4°- Comuníquese, etc.